

GESTION AMBIENTAL DE LA POLICIA NACIONAL

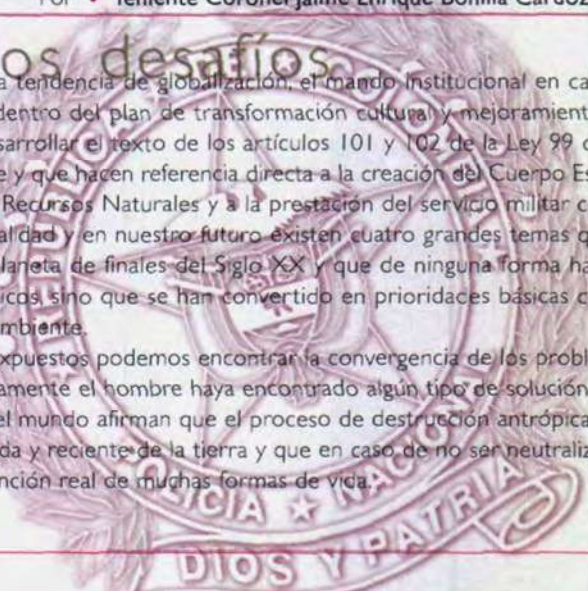
Por • Teniente Coronel Jaime Enrique Bonilla Cardozo

Frente a los desafíos

que plantea el nuevo país y la tendencia de globalización, el mando institucional en cabeza de su director señor General Rosso José Serrano Cadena dentro del plan de transformación cultural y mejoramiento institucional, han considerado de trascendental importancia desarrollar el texto de los artículos 101 y 102 de la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y que hacen referencia directa a la creación del Cuerpo Especializado de Policía de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales y a la prestación del servicio militar con énfasis en protección ambiental, toda vez que en nuestra actualidad y en nuestro futuro existen cuatro grandes temas que hacen parte de la preocupación de todos los habitantes del planeta de finales del Siglo XX y que de ninguna forma hacen reflexión de cuestionamientos teóricos, humanísticos o políticos, sino que se han convertido en prioridades básicas como son la pobreza, la violencia, el tráfico de drogas y el medio ambiente.

En los temas anteriormente expuestos podemos encontrar la convergencia de los problemas que nos causan desasosiego y preocupación sin que históricamente el hombre haya encontrado algún tipo de solución.

Científicos e investigadores del mundo afirman que el proceso de destrucción antrópica actual de nuestro planeta jamás se había dado en la historia pasada y reciente de la tierra y que en caso de no ser neutralizada o por lo menos disminuida nos podría llevar a la primera extinción real de muchas formas de vida.



El acelerado crecimiento de las sociedades actuales las pone frente a problemáticas que no pueden considerarse como fenómenos específicos sino globales, como puede ser la ruptura del equilibrio ecológico debido a que la sociedad sobrepasó sus límites a expensas de su ambiente, generando una serie de conflictos y de choques sociales, culturales, políticos, económicos y naturales de grandes proporciones que obligan a todas las instituciones y para el caso a la Policía Nacional el hecho de asumir con profesionalismo estos nuevos compromisos.

Por los planteamientos generales anteriormente expuestos y en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 99 de 1993 es que nace a la vida colombiana la Policía de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

ANTECEDENTES LEGALES

- La Constitución Nacional en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y de igual forma que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- El artículo 80 dice: que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, de igual forma, prestará su cooperación a otras naciones en la protección de los ecosistemas de zonas fronterizas (contaminación atmosférica, edáfica, hídrica, sonora y visual).

en el respeto a la ley preventiva de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor; de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público en los ámbitos urbano y rural.

- La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente en su artículo 101, dispone que: la Policía Nacional tendrá un cuerpo especializado de policía ambiental y de los recursos naturales, encargado de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley.
- El cuerpo especializado de Policía de que trata el artículo, prestará su servicio con prioridad en las zonas de reserva, parques nacionales y en las áreas de especial importancia, ecosistemática y colaborará en las tareas educativas, promocionales y de prevención para el buen cuidado y respeto de la naturaleza.
- El artículo 102 de la misma ley, trata del servicio ambiental; preferiblemente entre quienes acrediten capacitación en las áreas de que trata la ley.
- El servicio ambiental tiene por objeto prestar apoyo a las autoridades ambientales, a las entidades territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Tendrá las siguientes funciones:
 1. Educación ambiental.
 2. Organización comunitaria para la gestión ambiental.

El servicio público de policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano, publicidad y mediante la descentralización.

- La Ley 62 del 12 de agosto de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, en su artículo 2o., dice: "Principios": El servicio público de policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano, publicidad y mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estos hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo social.

- El capítulo 2o., artículo 19 de la misma ley establece las funciones de la Policía Nacional, así:

funciones generales: la Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de estas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer de manera permanente las funciones de policía judicial. Respecto de los delitos y contravenciones,

3. Prevención, control y vigilancia sobre el uso del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

El servicio ambiental estará dirigido por el Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, será administrado por las entidades territoriales y se validará como prestación del servicio militar obligatorio.

De igual forma, a nivel institucional se han expedido las siguientes normas:

A nivel dirección general:

- Directiva Permanente 019 de septiembre 19 de 1994, "funciones que debe cumplir la Policía Nacional sobre la protección de los recursos naturales y medio ambiente".
- Directiva 006 de marzo 26 de 1996, "fortalecimiento Policía Ambiental".
- Directiva Permanente 024 de diciembre 9 de 1996, "normas sobre medio ambiente y recursos naturales".
- Circular 019 de febrero 10 de 1997, "protección del medio ambiente".

- Circular 047 de mayo 20 de 1997, "protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables".
- Circular 052 de junio 11 de 1997, "reciclaje de basuras en instalaciones policiales".

A nivel dirección operativa.

- Instructivo sobre prevención y control de incendios forestales.
- Instructivo 047 de junio 24 de 1997, sobre actividades ambientales.
- Instructivo 009 de marzo 18 de 1998, sobre observaciones de la Contraloría.

EL ROL AMBIENTAL DE LA POLICIA

En el contacto diario con la comunidad, se realiza un valioso trabajo orientado hacia la convivencia ciudadana y el respeto por el medio ambiente. Nuestros hombres policías están en capacidad de ayudar a la formación del ciudadano responsable y de asumir el protagonismo necesario para resolver problemas comunitarios y ambientales e inculcar igualmente el sentimiento de solidaridad.

Son las políticas trazadas por las autoridades ambientales como el Ministerio del Medio Ambiente, las corporaciones autónomas regionales y las unidades ambientales urbanas, las normas que guían nuestra labor ambiental.

El policía ambiental no debe olvidar la importancia que tiene para la sociedad su buen desempeño. El trabajo ambiental no consiste solamente en ejercer control y vigilancia,

sino que debe ir más lejos, hasta convertirse en un trabajo educativo y preventivo. Es necesario crear una conciencia ambiental como nueva fórmula para vivir en este mundo, basada en la convivencia y el respeto por los derechos de todos los seres vivos y que se encuentra ligada directamente al mejoramiento de la calidad de vida de todos los seres humanos.

FUNCIONES DEL GRUPO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

1. Proponer por conducto de la dirección de servicios especializados a la dirección general, las políticas encaminadas a la protección del medio ambiente.
2. Elaborar diagnósticos sobre la problemática del medio ambiente en las áreas urbanas.
3. Coordinar con las autoridades sanitarias la aplicación de medidas para el mejoramiento del medio ambiente.
4. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución y resultados de los planes diseñados sobre la materia.
5. Diseñar y ejecutar en coordinación con entidades que desarrollen funciones similares campañas y programas sobre prevención, cuidado y recuperación del medio ambiente.
6. Las demás que le determine la ley y los reglamentos.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

1. Actividades operativas.





- Campañas de forestación y reforestación.
- Campañas de recuperación de parques.
- Actividades protección parques naturales, nacimiento fuentes de agua, humedales, ecosistemas estratégicos y otros.
- Retenes ambientales.
- En coordinación con autoridades ambientales se adelantan acciones con el fin de contrarrestar la explotación, tráfico y comercialización de especies de fauna y flora en vía de extinción.
- Actividades de control procesos industriales y comerciales, en coordinación con las autoridades ambientales.

2. Actividades educativas.

- Seminarios.
- Visitas dirigidas (sitios de interés ambiental).
- Talleres:
- Clasificación residuos sólidos.

- Reciclaje.
- Compostaje.
- Lombricultura.
- Campañas de sensibilización y conscientización ambiental.

3. Campañas recreativas.

- Olimpiadas ambientales.
- Concursos de:
 - Poesía ambiental.
 - Pintura ambiental.
 - Canción ambiental.
- Obras de teatro experimental ambiental.
- Títeres ambientales.
- Otras actividades.

NUEVOS RETOS: LA CRIMINALIDAD AMBIENTAL

Dentro de la dinámica que maneja la criminalidad en los tiempos actuales y ante el control y lucha que vienen adelantando las autoridades frente a delitos de impacto social como el tráfico de drogas, el tráfico de armas y en general la delincuencia organizada (asaltos bancarios, secuestros, hurto de automotores,

entre otros) vemos con gran preocupación que se han detectado nuevas organizaciones delincuenciales que han direccionado su accionar hacia nuevas modalidades de la criminalidad y que están relacionadas con el medio ambiente.

Dentro de estas nuevas facetas criminales podemos citar entre otras; el terrorismo ambiental por voladura de oleoductos, el impacto ambiental causado por los cultivos ilícitos y el procesamiento de drogas narcóticas, el tráfico de especies de fauna y flora en vía de extinción y el tráfico y comercio ilegal del patrimonio arqueológico y cultural.

TERRORISMO AMBIENTAL POR VOLADURA DE OLEODUCTOS

Es considerado como caso único a nivel mundial. Colombia viene sufriendo una actividad terrorista de manera permanente contra las instalaciones petroleras y oleoductos por espacio de doce años, durante los cuales se han perpetrado

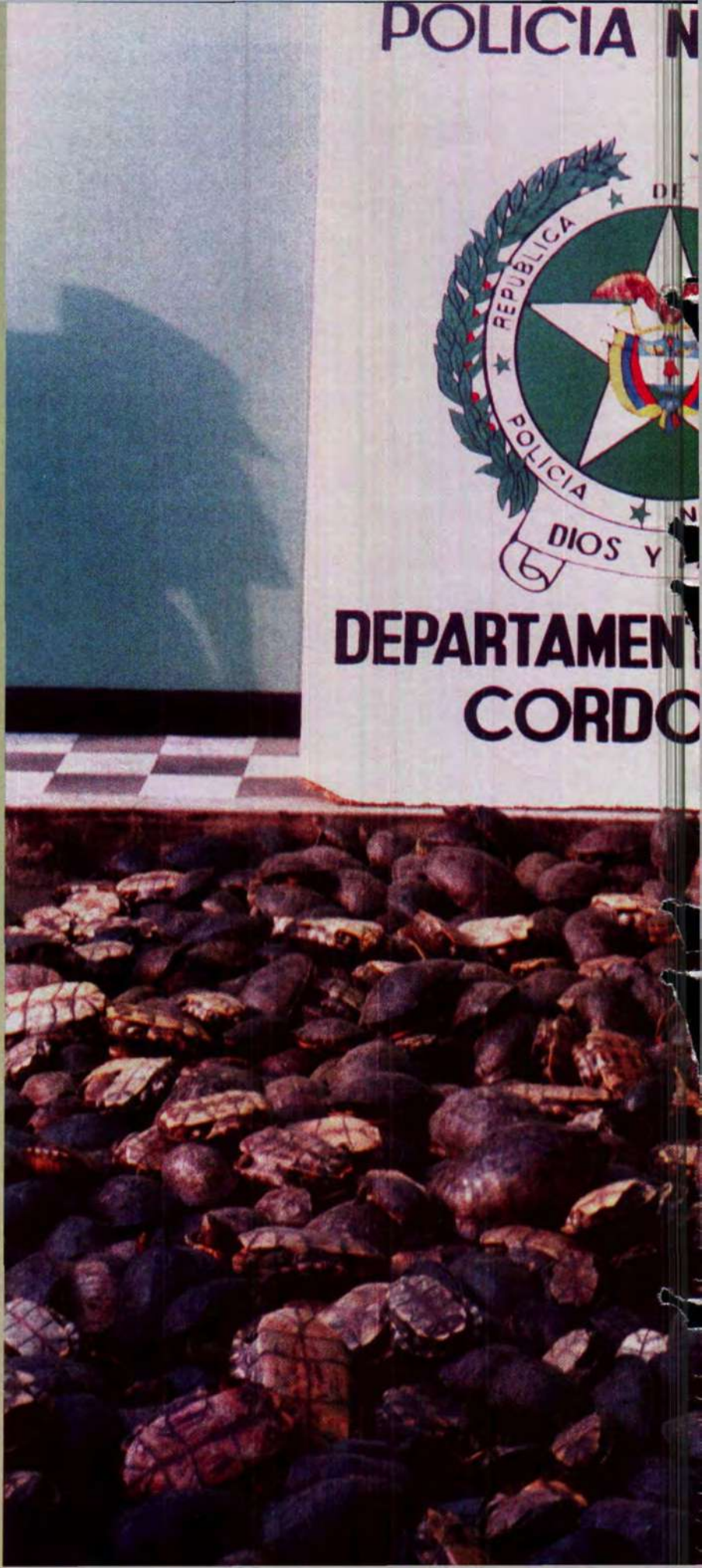
aproximadamente setecientos treinta atentados dinamiteros que han generado el derramamiento de unos setenta y cinco millones de galones de petróleo que han afectado gravemente seis mil hectáreas de terrenos con gran vocación agrícola y pecuaria, 2.600 kilómetros de ríos y quebradas, mil seiscientas hectáreas de ciénagas y humedales, impactos estos que atentan contra las mínimas condiciones de calidad de vida de miles de compatriotas que habitan las zonas afectadas.

IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LOS CULTIVOS ILICITOS Y EL PROCESAMIENTO DE DROGAS NARCOTICAS

Los impactos ambientales producidos por estos procesos son incalculables y van desde el mismo instante en que se da la colonización espontánea generando la remoción de la cobertura vegetal (deforestación y tala) y la quema de la cubierta vegetal que a su vez causan la deforestación, la pérdida de la biodiversidad, el agotamiento de fuentes de agua y la erosión, posteriormente se da la fase de labores de cultivos que implican la siembra, la aplicación de herbicidas, repiques y aporques, aplicación de plaguicidas, aplicación de abonos y correctivos; seguidas estas por la producción de los cultivos y el procesamiento de las drogas narcóticas, con actitudes como la recolección de la hoja, la producción de base - pasta, procesamiento del clorhidrato, el empaque y la comercialización que a la postre producen serios impactos en la economía, en el orden público, como también generan pérdida de valores éticos y morales en la población y de igual forma producen la gran oferta nacional e internacional de narcóticos.

TRAFICO DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA EN VIA DE EXTINCION

Los impactos causados por esta nueva forma de criminalidad ambiental han obligado a la casi totalidad de países del mundo a adoptar alianzas y medidas estratégicas con el fin de contrarrestarlas, disminuirlas o neutralizarlas, toda vez que la población de fauna y flora está seriamente amenazada e incluso son ya varias especies que se han extinguido,



CIONAL



POLICIA

A

debido a las grandes ganancias que genera este tráfico ilegal. Según el New York Times, en el año de 1996 esta práctica delincinencial produjo cerca de 10 billones de dólares en ganancias, cifra esta un poco inferior a la calculada para los dividendos que dejó el tráfico de armas.

En Colombia, como respuesta a este grave flagelo se tiene proyectado la creación del comité interinstitucional de prevención del tráfico de especies en vía de extinción.

TRAFICO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL

La desinformación que existe entre funcionarios públicos acerca del control y normatividad que regula la comercialización del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, ha permitido que en algunas regiones del mundo y concretamente de Colombia se hayan efectuado alianzas entre grupos de traficantes y contrabandistas que controlan un flujo de miles de piezas arqueológicas que con la ayuda del crimen organizado y de la guerrilla vienen vendiendo a turistas europeos y norteamericanos para colecciones privadas o introduciéndolas al mercado internacional de manera fraudulenta.

Por las anteriores consideraciones, la Policía Nacional en asocio con el Ministerio del Medio Ambiente y el ECPP - Programa de Prevención de los Crímenes Ambientales (organización italiana), consideraron de vital importancia realizar en la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander" la tercera cumbre del programa durante el mes de mayo del presente año, evento este que contó con la participación de delegados de setenta países.

LOGROS INSTITUCIONALES

Las actividades ambientales desarrolladas por la Policía Nacional han sido reconocidas y ponderadas, tanto por las autoridades nacionales y regionales como por la comunidad en general, hasta llegar a ser distinguida por el Ministerio del Medio Ambiente, con el premio nacional ambiental en la categoría institucional, como exaltación a la labor abnegada que en beneficio del medio ambiente ha venido realizando a lo largo y ancho del país.

Teniente Coronel

Jaime Enrique Bonilla Cardozo.

Jefe área de apoyo a programas especiales

Policía Nacional.

Administrador policial. Escuela de Cadetes de Policía "General Santander".

Administrador de empresas. Escuela Nacional de Administración.

Diplomado alta gerencia. Universidad de la Sabana.

Curso de gestión ambiental para la participación comunitaria. Universidad de Antioquia.

Especialización y manejo integrado del medio ambiente. Universidad de los Andes.

Especialización en derecho ambiental. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.